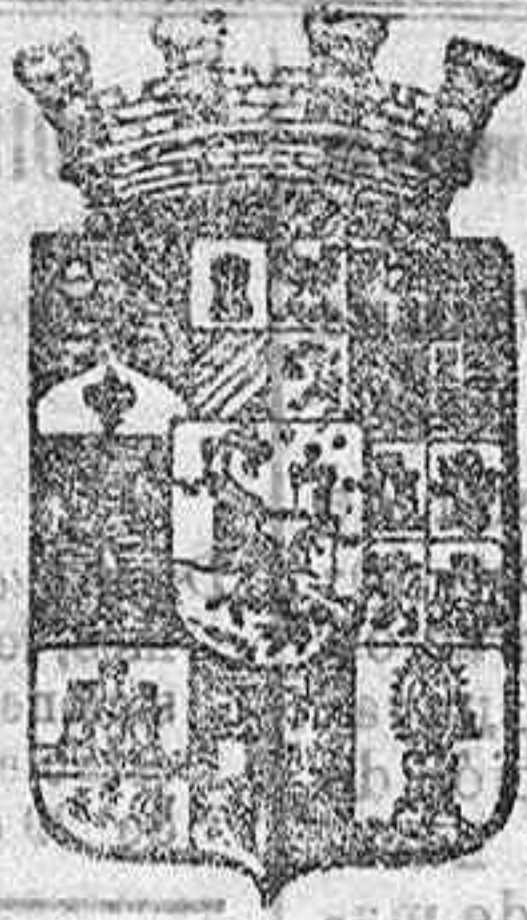


# BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PREGIOS DE S ISCRIPCIÓN**

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

**ADMINISTRACIÓN:**

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar á los mozos en Caja del reemplazo de 1905 el tiempo para redimirse á metálico del servicio ordinario de guarnición en los Cuerpos armados, con arreglo al art. 172 de la ley de Reclutamiento, hasta el día 30 de Noviembre próximo venidero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1906.

LUQUE

Señor.....

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.**

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros en propiedad, con fecha 5 del actual y puesto el cúmplase con la de 11 del mismo.

- D. Gregorio María Lopez Dueñas, para la de Hiendelaencina, con 625 pesetas.
- D. Andrés Herreros Romero, para la de Valdearenas, con 625 id.
- D. Pedro Sopena Gordo, para la de Tórtola, con 625 id.
- D. Antonio Acebo Alapont, para la de Campillo de Ranas, con 625 id.
- D. Rafael Gill de Albornoz y Martinez, para la de Establés, con 625 id.

- D. Alejo Ibares Manzano, para la de Valdeavellano, con 550 id.
- D. Federico Gil Garcilopez, para la de Aranzueque, con 550 id.
- D. José María Catalá Olmos, para la de Gárgoles de Abajo, con 550 id.
- D. Francisco Fernandez Ramon, para la de Valdelagua, con 500 id.
- D. Francisco Coello Gutierrez, para la de Cendejas del Padrastro anejo de Cendejas de Enmedio, con 500 id.
- D. Santiago Lario Sanz, para la de Olmeda de Cobeta, con 500 id.
- D. Eladio Gonzalez Garcia, para la de Viana de Jadraque, con 500 id.
- D. Pascual Herrero Ros, para la Auxiliaría de la de Pastrana, con 500 id.
- D. Vicente Nogueros Gonzalbo, para la de Somolinos, con 500 id.
- D. Lorenzo Herranz é Ibañez, para la de Padilla del Ducado, con 500 id.
- D. Hipólito Roldan Labrador, para la de Valdenúño Fernandez, con 500 id.
- D. Vicente Rodrigo Lopez, para la de Huérmeces, con 500 id.
- D. Joaquin Anadon Alonso, para la de Rillo, con 500 id.
- D. Juan Galan y Tello, para la de Castejon de Henares, con 500 id.
- D. Segundo Garcia Urrea, para la de Tarazona, con 500 id.

**Maestros interinos**

- D. Emilio Solera Valenciano, para la de Zorita de los Canes, con 502'50 id.; nombrado en 3 del corriente y puesto el cúmplase el 10 de id.
  - D.ª Jacinta Torija Sotillo, para la de Casas de San Galindo, con 500 id.; nombrada el dia 9 del mismo y el cúmplase el 11 de id.
- Lo que se publica en el Boletín oficial á los efectos consiguientes.  
 Guadalajara 11 de Mayo de 1906.--El Gobernador-Presidente, Luis Fuentes.

## Junta provincial de Beneficencia

Pueblo de Aldeanueva.—Memoria de Don Juan de Fuentes.

Habiendo acordado esta Junta provincial de Beneficencia, en sesión de 10 de Abril último, como encargada del Patronazgo y administración de la Memoria fundada en Aldeanueva de Guadalajara, por D. Juan de Fuentes, la adjudicación de una dote de 75 pesetas, entre las doncellas huérfanas y pobres que aspiren á tomar estado de matrimonio y justifiquen su parentesco con el fundador, y á falta de éstas, entre las que, reuniendo iguales circunstancias, sean naturales del referido pueblo de Aldeanueva y del de Valdenoches, se convoca por el presente para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten sus instancias todas aquéllas huérfanas que se consideren con derecho á la mencionada dote, en la Secretaría de esta Corporación.

Las llamadas en primer lugar, acreditarán su parentesco con el fundador, y serán preferidas á las segundas, y todas ellas acompañarán además á la instancia los documentos siguientes:

1.º Certificación que justifique la edad, expedida por el Juzgado municipal.

2.º Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre si careciese de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.

3.º Certificaciones de su estado y buena conducta, por los Sres. Alcalde y Cura párroco; y

4.º Certificación de la contribución que por territorial, urbana é industrial satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 10 de Mayo de 1906.—El Gobernador-Presidente, Luis Fuentes.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

### CIRCULAR

Fijados los días 29 del corriente y 7 de Junio próximo para resolver las incidencias del juicio de revisión de exenciones de los mozos de los reemplazos de 1903, 1904, 1905 y otros anteriores, la Comisión mixta, por conveniencia del servicio, ha acordado trasladar, respectivamente, á los días 11 y 12 del referido mes de Junio, los plazos concedidos á los interesados para justificar sus alegaciones y remisión de los documentos reclamados á las autoridades locales, y en cuyos días se fallarán definitivamente los asuntos pendientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia, previniendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos á quienes se refieren los indicados expedientes, participen esta resolución á los interesados para los efectos consiguientes.

Guadalajara 11 de Mayo de 1906.—El Presidente, Juan Zabía.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Mes de Mayo del año 1906

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Pendientes de pago en 31 Abril	Obligaciones que se calculan para Mayo
	Pesetas	Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>		
1.º Contribuciones y seguros.....		400
2.º Sección de Instrucción pública y Bellas Artes. (La suma que se consigna como pendiente de pago es el cálculo del aumento gradual á los Maestros, correspondiente al mes de Abril y que se desconoce por no hallarse hecha la nómina).....	1.000	2.500
Instituto y Escuelas Normales.....		6.000
Bibliotecas.....		139 33
3.º Gastos del Correccional y estancias de presos.....		2.500
Idem de presos á disposición de la Audiencia.....		
Reparación del edificio destinado á Correccional.....		500
Estancias de dementes.....		3.000
Hospital provincial.....		10.000
Casa de Expósitos.....		10.000
4.º Haberes, salarios y jornales, de ambos Establecimientos (La suma que se consigna como pendiente de pago es el cálculo del importe de la nómina de haberes de amas de lactancia devengados en Marzo y Abril).....	5 000	10 000
5.º Suscripciones obligatorias.....		142 50
Gastos de impresión y publicación del <i>Boletín oficial</i> .....		13 35
6.º Intereses de la anualidad corriente al Balneario de Trillo.....		41 25
Quintas.....		1.500
Elecciones.....		750
7.º Personal de la Secretaría y Porteros. Id. de la Contaduría.....		2.100
Id. de la Depositaria y Archivo.....		710
Id. de la Sección de Cuentas.....		400
Id. de Obras públicas.....		730
Id. de las Comisiones especiales.....		710
Pensiones.....		110
8.º Pensiones.....		200
8.º Calamidades ordinarias y extraordinarias.....		2.000
9.º Imprevistos.....		1.850
<i>Gastos obligatorios de pago diferible</i>		
1.º Carreteras.....		
Puentes.....		30.000
Conservación de fincas y puentes...		2.000
2.º Suministro de bagajes.....		875
Gastos de representación al Sr. Presidente.....	833 33	208 33
3.º Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....		600
Id. á los id. del Tribunal Contencioso Administrativo.....		100

Material de la Comisión provl. y Presidencia.....	1.500
Id. de la Secretaría y Depositaria...	1.000
4.º Id. de la Contaduría.....	500
Id. de la Sección de Cuentas.....	250
Id. de Obras públicas.....	125
Id. de las Comisiones especiales.....	300

**Gastos voluntarios**

2.º Otros gastos de interés provincial..	15.000
--	--------

**Resultas**

5.º Resultas del ejercicio anterior y presupuesto extraordinario.....	24.317 42	»
Id. de los años anteriores á 1898-99.	579.908 68	»
<b>Totales.....</b>	<b>611.059 43</b>	<b>108.748 76</b>

**Resumen**

Importan las obligaciones pendientes de pago en 30 de Abril de 1906.....	611.059 43
Idem las id. que se calculan para Mayo de 1906.....	108.748 76
<b>Total.....</b>	<b>719.808 19</b>

Importa la presente distribución de fondos las figuradas setecientas diez y nueve mil ochocientas ocho pesetas diez y nueve céntimos.

Guadalajara 2 de Mayo de 1906.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—La Comisión de Hacienda propone la aprobación de la distribución de fondos que antecede.—Ricardo Martínez.—Marqués de Embid.—Angel Aguado.—Diputación provincial.—Sesión de 4 de Mayo de 1906.—La Diputación provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Diputado Secretario, Indalecio Frías.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA****IMPUESTO**

del 1 por 100 sobre pagos de los Ayuntamientos.

**Circular.**

Esta Administración recuerda por la presente el deber en que están los Ayuntamientos de esta provincia, según determina el art. 17 del vigente Reglamento, de remitir las certificaciones de pagos correspondientes al cuarto trimestre del año último, y, como quiera que hasta la fecha son varios los que no han cumplido el mencionado servicio á pesar de haberseles reclamado de oficio, se les concede un plazo improrrogable de cinco días, á contar desde la publicación de la presente, transcurrido el cual, se procederá á imponer las multas correspondientes.

**RELACION** de los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto por el mencionado servicio.

Chiloeches.	Pareja.
Fuencemillán.	El Recuenco.
Horna.	Retiendas.
Iriepal.	Traid.
Padilla de Hita.	

**PESAS Y MEDIDAS**

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las certificaciones de las actas sobre el acuerdo tomado para utilizar ó no el arbitrio de pesas y medidas en el presente año, faltando á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecha;

he acordado se publique en el *Boletín oficial* la relación de los pueblos que se hallan en descubierto, concediéndoles el plazo de cinco días para remitir á esta Administración el citado documento; con apercibimiento de que, al no verificarlo en dicho plazo, se dará conocimiento al Sr. Delegado de Hacienda, á los fines prevenidos en el caso 21 del artículo 6.º del vigente Reglamento de la organización provincial.

Guadalajara 12 de Mayo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

**Relación que se cita.**

Alpedroches.	Muduéz.
Anchuela del Pedregal.	Pinilla de Jadraque.
Cabezadas (Las).	Retiendas.
Carrascosa de Henares.	Semillas.
Gualda.	Somolinos.
Horna.	Ujados.
Hueva.	Valdarachas.
Irueste.	Valdearenas.
Millana.	Valtablado del Río.
Miralrío.	Villanueva de la Torre.

Guadalajara 9 de Mayo de 1906.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

**AYUNTAMIENTOS****GUADALAJARA**

**EXTRACTO** de los acuerdos hechos por esta Exema. Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último y que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

**Sesión ordinaria del día 4**

Aprobar el acta de la última celebrada en 28 de Marzo anterior.

Incoar recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador civil que resolvió unaalzada de D. Antonio Boixareu, contra la demolición por ruina de la casa núm. 3, de la calle del Horno de San Gil.

Excluir del padrón vecinal á D.ª Adela Ana Muñoz, por trasladar su residencia á Toledo.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia cinco solicitudes de inclusión en el padrón de familias pobres.

Devolver al Arquitecto municipal el proyecto to parcial de terminación de la parte exterior de la fachada de la Casa Consistorial, para que le corresponda en el de las obras interiores.

Quedar enterado del estado de multas gubernativas impuestas por los Sres. Alcalde y Tenientes durante la última semana.

**Sesión ordinaria del día 11**

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de una providencia del señor Gobernador civil, revocando el acuerdo en que se concedió disfrute de los servicios de Beneficencia á los Alguaciles y Serenos municipales.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una solicitud de D. Gregorio Carrasco, pidiendo reforma de la alineación de la Plaza Mayor.

Cerrar al paso de carruages la calle del Cardenal González de Mendoza, colocándose guarda cantones en la misma, según lo ha solicitado don Francisco Cubillo.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia 56 solicitudes de inclusión en el padrón de familias pobres.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Marzo y su remisión al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Quedar enterado del estado de cobros y pagos realizados por la Caja municipal durante el mes de Marzo último.

Idem de otro expresivo de las multas gubernativas impuestas por los Sres. Alcaldes y Tenientes durante la última semana.

Significar expresivas gracias á los Sres. Testamentarios de la Excmo. Sra. Marquesa de Villamejor, por los donativos en metálico y en especie que, en memoria de dicha señora, han repartido en esta Capital.

#### *Sesión del día 18*

Aprobar el acta de la anterior.

Incluir á D. José Lopez Castro en el padrón vecinal de esta Ciudad.

Pasar á informe del letrado consistorial una solicitud de doña Juana Almaraz, pidiendo la suspensión de una orden de revoco de fachada.

Idem al de Contaduría y Comisión de Hacienda, otra solicitud de los herederos de D. Mariano Cuesta, pidiendo la devolución de fianza constituida por éste, á responder del cargo de Depositario de fondos municipales.

Idem al de la de Beneficencia, once solicitudes de inclusión en el padrón de familias pobres.

Idem al de la Comisión de Obras y arquitecto municipal una solicitud de D. Lucas Velasco pidiendo licencia para construir un acometido desde su casa de la Plaza Mayor, núm. 14, á la alcantarilla general de la calle Mayor alta.

Idem id. id. otra solicitud de D. Ecequiel Osena, para acometer también á la alcantarilla de la calle del Amparo, las aguas de su casa núm. 13 de la misma.

Idem id. id. otra solicitud de D. Francisco Justel, para establecimiento de aceras en el soportal de su casa de la Plaza Mayor, núm. 24.

Autorizar al Sr. Alcalde para que satisfaga, con cargo á imprevistos, los gastos de preparación del recurso contencioso-administrativo acordado en sesión de 4 del corriente.

Variar la hora de celebración de las sesiones desde 1.º de Mayo próximo.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Director de los Talleres de Ingenieros, interesando se declare exento de arbitrios municipales los materiales que para dichos talleres se adquieran.

Aprobar definitivamente el plano de alineación de la plazuela del depósito de aguas del Haza del Carmen.

Conceder al Sr. Alcalde un mes de licencia temporal para ausentarse de la población.

Quedar enterado del estado de multas impuestas por los Sres. Alcalde y Tenientes durante la última semana.

#### *Sesión del día 25*

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar definitivamente la hora de las seis y media de la tarde para celebrar las sesiones ordinarias desde 1.º de Mayo próximo.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mismo mes de Mayo.

Idem una moción de la Comisión de Hacienda

proponiendo el abono de una cantidad que se adeuda á la Caja de fondos Carolarios del partido.

Relevar al Sr. Saldaña de continuar perteneciendo á la Comisión de Beneficencia y Sanidad y designar en su reemplazo al Sr. Regidor Síndico D. Gerónimo Vallejo.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia acerca de 88 solicitudes de inclusión en el padrón de familias pobres.

Devolver á la Intervención de Hacienda una cantidad recaudada de más por recargo sobre cédulas personales.

Aprobar el acta de la alineación fijada á la casa núm. 27 de la calle del Amparo y ceder al propietario el terreno que por consecuencia de aquella alineación corresponde agregar á la citada casa.

Quedar enterado del estado de multas impuestas por el Sr. Alcalde y Tenientes durante la última semana.—V.º B.º—El Alcalde accidental Presidente, José M. Aragón.—El Secretario, Ramón Corrales.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### COGOLLUDO

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de primera instancia de la villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de Administración de bienes quedados al fallecimiento de Aquilino Donato Expósito, vecino que fué de Tortuero, he acordado se saquen á pública y judicial subasta por primera vez y término de diez días, los bienes que á continuación se detallan:

Seis ovejas, á 17'50 pesetas una, 105 pesetas.

Dos borros, á 17'50 pesetas uno, 35 id.

Siete borregos, á 16 pesetas uno, 112 id.

Tres carneros, á 20 pesetas uno, 60 id.

Tres corderos, á 5 pesetas uno, 15 id.

Un asnal de 16 años, en 25 id.

Otro ídem de un año y medio, en 40 id.

Tres gallinas, en 3 id.

Total 395 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tortuero, el día 28 del actual y hora de las doce de su mañana; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en él, han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admiten posturas que sean inferiores al tipo de la misma.

Dado en Cogolludo á 10 de Mayo 1906.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Núñez.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### TORRECUADRADILLA

Por renuncia del que la venía desempeñando, por no serle posible seguir ejerciendo el cargo, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y su suplente; y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca en el *Boletín oficial*, á fin de el que lo desee pueda solicitarlo, siempre que se acompañe los requisitos legales.

TorreCuadradilla 7 de Mayo de 1906.—El Juez municipal, Inocencio Camacho.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1905

PRESIDENCIA DEL SR. D. VICTORIANO CELADA

## SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.  
Alvira.  
Corral.  
López-Palacios.  
Mas.  
Pajares.  
Sanchez.  
Serrano.  
Bernal, Secretario habilitado.  
Zabía.  
Celada, Presidente.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde bajo la presidencia del de la Corporación D. Victoriano Celada y con asistencia de los señores que al margen se dice, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Denegar al Ayuntamiento de Santinuste la subvención que solicita para recomposición de una cañería de aguas potables, por desconocer el importe á que pueda ascender aquélla.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial por el cual se aprobó la cuenta de adquisición de un nivel para los trabajos de obras públicas y recomposición de un teodolito, por hallarse justificados dichos gastos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á las obras de reparación de la galería del Hospital provincial y abono de su importe.

Proponer que en el presupuesto ordinario para el año de 1906, se consigne la cantidad necesaria para abono á D.ª Antonia de la Riva, Regente de la Escuela graduada de la Normal de Maestras, para abono de la gratificación que la corresponde de 500 pesetas anuales devengadas desde 15 de Septiembre de 1902, 1903 y 1904, por las asignaturas de práctica de la enseñanza y labores, puesto que suprimidos los presupuestos adicionales, no es posible abonarla sin que figure en el de 1906.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se reconocía á D. Gregorio García de la Iglesia derecho al abono de 333 pesetas 28 céntimos, por el tiempo que desempeñó la clase de caligrafía como Auxiliar de la Escuela práctica agregada al Instituto general y técnico, y que dicha suma se consigne en el presupuesto ordinario de 1906.

Conceder al Ayuntamiento de El Pozo de Guadalupe la subvención que solicita de un 50 por 100 de la cantidad de 266 pesetas á que asciende el presupuesto para reparación del piso de la Escuela pública de niños, por no tener cantidad para ello en su presupuesto y hallarse en las condiciones que fija el acuerdo de esta Corporación de 16 de Diciembre de 1904.

Ordenar al Ingeniero provincial que con toda urgencia formule el proyecto y presupuesto de obras de reparación del puente provincial de Valtablado del Río, sobre el Tajo, como está acordado, bien de piedra ó hierro.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á las obras de reparación ejecutadas en la cocina de la Cárcel correccional y habitaciones de los dependientes de dicho edificio y para-rayos del mismo.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á obras de reparación del depósito de agua de la Cárcel correccional y pago de su ejecución.

Sancionar lo resuelto por la Comisión provincial referente al pago de 125 pesetas á D. Francisco Gonzalez, por obras de reparación y material invertido en la red telefónica de la Corporación y establecimientos que de ella dependen.

Proponer al Sr. Gobernador la aprobación de las Ordenanzas municipales presentadas por el Ayuntamiento de Chillaron del Rey, por no contravenir á las disposiciones de la legislación general y ajustarse á las facultades que los Ayuntamientos tienen por la ley.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial por el cual se informó al Sr. Gobernador procedía declarar nulo, estimando el recurso de agravios promovido por Don Anselmo Perez y D. Manuel Torres, el repartimiento formado por la Junta municipal de Iriepal, para cobro de arbitrios extraordinarios en 1905, por no ajustarse á las disposiciones vigentes en la materia.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo socorro de lactancia con arreglo al art. 157 del Reglamento á Gabino Barba, de Arbancón, para su hija Anastasia; á Pedro Ruiz, de Azuqueca, para Rufino; á Pedro Castillo, de Archilla, para Patricio; á Gregorio Pastor, de Ablanque, para Antonio; á Gervasio Garrido, de Bastares, para Germán; á Bartolomé Alonso, de Las Cabezadas, para Jorja; á Leona Ricote, de Campisabalos, para Emilia; á Angel Lopez, de Castellar, para Brígida; á Mariano de la Torre, de Cogollor, para Cruz; á Tomasa Fúnez, de Fuentesaz, para Pascual; á Agapito Joaquín, Apolinar Ortega y Luis Broche, de Hiendelaencina, para Leandro, Francisco y Elvira; á Leona Romancos, Andrés Arroyo, Valentín Verdura y Miguel Gutierrez, de Lupiana, para Victoriano, Julián, Micaela y Ruperto; á Jacinto Perez, de Morillejo, para Manuela; á Agapito de Miguel, de Moratilla de Henares, para Vicenta; á Andrés de Pardo, de Millana, para Víctor; á Victoria Garcia, de Pastrana, para Miguel; á Leoncio Sanz y Bruno Sobrino, de Ruguilla, para María y Eugenia; á Eugenio Puebla, de Villaseca de Uceda, para Trinidad, y á Zacarías Brís, de El Vado, para Ciriaco.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo socorro de lactancia con arreglo al art. 159 del Reglamento á José Duque y Julián Fernandez, de Alovera, para Dolores y Anacleto; á Pedro Fernandez, de Auñón, para Hilario; á Pablo Corral, de Armuña, para Encarnación; á Pedro Blanea, de Azuqueca, para Eleuterio; á Andrés Andrea Manzano, de Almogura, para Emilia; á Bonifacio Gilaverte, de Adoves, José Ibares, de Albares y Saturnino Lopez, de Aranzueque, para gemelos; á Santos Fernandez, de El Bocigano, para Andrea; á Santiago Pajares, de Brihuega, para Victoria; á José Alegre, de Balcacil, para Anunciación; á Alejandro Biosea y Florentino Garcia, de Cabanillas, para Luisa y Elvira; á Jorge Albares, de Cogolludo, para Jorge; á Luis Garcia, de Checa, para un gemelo; á Marcos Taravillo, de Chiloches, para Juan; á Máximo Romera y Domingo Alcalde, de Durón, para Pedro y un gemelo; á Braulio Domingo, Luis Adán, Mariano Hernando, Gregorio Nicolás, Silvestre Lopez, José de Juan, Benito Torres y Bonifacio Pastor, de Guadalupe, para Juana, Emiliano, Mariano, Julián, Bautista, Constanza, Emilia y Vicente; á Calixto Martinez y Aniceto Arvesis, de Hiendelaencina, para Víctor y un gemelo; á Juan Calvo y Francisco Caña, de Horche, para Cesáreo y José; á Evarista Moreno y Valentín Rubiales, de Marchamalo, para Tiburcio y María; á Serapio Romera, de Marchamalo, para Alfredo; á León Orea, de Pradosredondos, para un gemelo; á Dámaso Sigüenza, de Romanones, para Margarito; á Atilano Notario y Juan Catalina, de Romanos, para un gemelo y Andrea; á Antonio Utrilla, de Ruguilla, para Salvador; á Mariano Guizarro, Felipe Diaz y Guillermo Laguna, de Barbatona (Sigüenza), para un gemelo, Felipe y Julia, y á Manuel Benito, de Taravilla, para Pedro.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo socorro de lactancia á turno y cuando haya vacante á Higinio de Mingo, de Alpedroches, para Dominica; á Eustaquio Abad, Jesús Martinez y Servando Lozano,

de Condemios de Abajo, para Juliana, Basilio y Antonia; á Cosme Nieto, de Condemios de Arriba, para Trinidad; á Maria Esteban, de Galve, para Florentina; á Julián Alonso, de Hiendelaencina, para Pedro; á Manuela Castillo y Mercedes Díaz, de Espinosa de Henares, para Maria y Romana; á Francisco Martinez, de Fontanar, para Justa; á Luis Castelló, Carlos Lorenci, Rufino Coloma, Ricardo Lopez, Bonifacio Fuentes, Vicente Montero y León Sanz, de Guadalajara, para Fernando, Antonio, Fernando, Ecequiela, Leoncio y Antonio; á Pedro Garcia y Hermenegildo Arriola, de Horche, para Luisa y Martina; á Juan Alejandro y Regino Martinez, de Iriepal, para Isaac y Santiago; á Apolinar Aznar, Saturnino Isidro, Marcelino Martinez, Román León, Natalio Garcia y Saturnino Isidro, de Marchamalo, para Lamberto, Agustin, Maria, Julia, Juliana, y Agustin; á Mariano Camino, de Quer, para Isabel; á Toribio Sanz, de Checa, para Sebastián; á Román Moreno, de Torremochuela, para Eugenio; á Cipriano Manzano, de Hueva, para Luis, y á Cipriano Infante, de Villaseca de Henares, para Juliana.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial desestimando la petición de socorro de lactancia pedidos por Saturnino Carlero, de Azuqueca; Paulino de Marcos, de Atienza; Rogelio Delgado, Ramón Ruiz y Conrado Saez, de Auñón; Celestino Fernández, de Alcorlo; Saturnino Garcia, Ramón Tapia y Emilio Ortega, de Brihuega; Jorge Alvarez, de Cogolludo; Esteban Romera, de Cubillejo del Sitio; Ambrosio del Campo, de Centenera; Pío Peñuelas, de Caspueñas; Cipriano Inés, de Fontanar, y Cipriano Infante, de Villaseca de Henares.

La Diputación acuerda conceder socorro de lactancia con arreglo al art. 159 del Reglamento á Paulino de Marcos, de Atienza, para su hija Benita; á Norberto Rojo, de Horche, para Francisco; á Julián Alonso, de Hiendelaencina, para Pedro; á Nicomedes Budia, de Cifuentes, para Paulino, y á Cosme Nieto, de Condemios de Arriba, para Trinidad.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo ingreso en la Casa de Expositos á Francisca Pérez, de Aldeanueva de Guadalajara; Resurrección Pérez, de Alcuneza; á Mariano del Olmo, de Cifuentes; á Gregorio Marlasca, Dolores Callejón y María Sanz, de Guadalajara; á Basilia Caballero, de Herreria; á Egracia Taravillo, de Horche; á un hijo gemelo de Francisco Huerta, de Luzaga; á María Palanca, de Jocar, para su hija Julia; á Teófila Atance, de Maranchón; á María, Narciso, Alberto y Valentín, de Marchamalo, y á Julián Urdillo, de Yunque.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial por los que se denegaron á Alejandro Saez, de Auñón; Ruperto Laguna, de Sigüenza; Valero Martín, de Setiles, y Aniceto Algora, de Valdeavellano, de sus hijos en la Casa de Expositos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial por los que se hizo entrega de los acogidos de la Casa de Expositos Vicente Romera, de Castilmimbres; Manuel González, de Guadalajara, y Liborio Larriba á sus padres, y Ramón Moreno, de Usanos, á Claudio Garcia para enseñarle el oficio de zapatero.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial por los que se denegó á Josefina Fernández, de Almadrones y Pedro Magro, de Jadraque, la concesión de acogidos de la Casa de Expositos.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, por los que se otorgó á los acogidos que han sido de la Casa de Expositos, Juana de San Vicente y Pilar Celedonia, consentimiento para contraer matrimonio.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo ingreso para ser observados en el Hospital provincial como presuntos dementes, á Cándido Martínez, de Torremochuela; á Mariano Rodríguez, de Peñalva; Isaac del Río y Leona Sacristán, de Durón; Cándida Estringana, de Valdearenas; Rosario Atilano Poyatos, de Budia; Sofia Soria, de Chiloeches, y Florentina Pastor, de Castilblanco.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial concediendo ingreso en el departamento de incurables del Hospital provincial, para cuando haya vacante y por turno les corresponda, á María Martínez, de Arbeteta; Bonifacia Leoncia, de La Bodera; Antonio Perucha, de Condemios de Arriba; Luis Gil, de Castilforte; Rosa Sastre, de Casar

de Talamanca; Florencio Oñoro, de Guadalajara; Felipa Agustin, de Gajenejos; Indalecio Raso, de idem; Juana Encendero, de Humanes; Maximino Yusta, de Santinuste; Victor Verzosa, de Traid, y Modesto Manzano, de Valdenuño Fernández.

Conceder á los Ayuntamientos de Albendiego, Campisábalos, Corduente, Gárgoles de Abajo, Gárgoles de Arriba, Imón, Lebrancón, La Mierla, Maznecos, Molina, Puebla de Valles, Viñuelas, El Pobo, Pradosredondos, Rillo, Riofrío, Somolinos, Terraza, Tordallego, Turmiel, Ujades, Villaseca de Uzeda, Villacadima y Villanueva de la Torre, la condonación de la cuarta parte de la contribución que satisfacen por la riqueza rústica en sus términos municipales, en consideración á las grandes pérdidas y calamidad sufrida por tormentas y piedra, y según autoriza el art. 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial concediendo á Ildefonso Azañón, de Anguita, la cantidad de 50 pesetas como subvención para sufragar los gastos que le ha ocasionado el atender en Madrid á la curación de su esposa, mordida por un perro hidrófobo.

Aprobar, á propuesta de la Comisión de Hacienda, las transferencias que á continuación se detallan: del cap. 7.º art. 2.º, Hospital provincial y por concepto de víveres 10.000 pesetas y otras 10.000 del cap. 6.º art. 1.º, Instrucción pública; del cap. 8.º art. 1.º, alimento de penados 1.000 pesetas y 3.000 pesetas del cap. 3.º art. 5.º Calamidades ordinarias y extraordinarias, mitad de cada una, que en total hacen 24.000 pesetas á los capítulos y artículos siguientes: al cap. 7.º art. 1.º, estancias de dementes y al art. 2.º del mismo capítulo Hospital provincial, 5.500 pesetas; para camas y ropas 1.000; para conducción de enfermos al balneario de Trillo 360; para imprevistos 1.000; para medicinas en la Casa de Expositos 200; para camas y ropas en el mismo establecimiento 4.500; para pago de jornales á los operarios de la imprenta 2.600; para reparación del edificio 300 y para imprevistos de la referida Casa de Expositos 500. Para reparación y conservación del Palacio provincial 1.000; para servicios generales de quintas, elecciones y revisión del Censo electoral 3.040 pesetas; 1.000 pesetas al art. 2.º, estancias de presos á disposición de la Audiencia; y al cap. 12, otros gastos las 3.000 restantes, para reparación y mobiliario del Palacio provincial, cuyas cantidades suman las 24.000 pesetas que se calculan sobrantes en los capítulos al principio referidos.

Sin discusión alguna fué aprobada la siguiente propuesta de la Comisión provincial:

La Comisión provincial, al someter á V. E. la aprobación del presupuesto ordinario para 1906, tiene el honor de manifestar que es notoria la necesidad urgente y precisa de proceder á la reparación y reconstrucción de varios puentes provinciales, por que los pueblos que de ellos se sirven se ven privados de poder utilizarlos con gran perjuicio de sus intereses; el llevar la suma necesaria para esta atención al presupuesto de 1906, produciría un aumento de gran entidad en el repartimiento y desea la Comisión no recargar éste más que en lo estrictamente preciso para las ineludibles necesidades de la provincia; pero como del estudio que ha hecho de las liquidaciones de presupuestos, singularmente desde el de 1898-99, en que empezaron á liquidarse sin déficit hasta la fecha, excepción hecha de los de 1902 y 1904, de los que resta por pagar la suma de 42.396'76 pesetas, que es de presumir se realicen en lo que resta del año actual, y como quiera que de los referidos ejercicios desde 1898-99 al de 1904, inclusive, queda un saldo, ya descontada aquella suma, de 42.396'76 pesetas, de 178.594'96 pesetas sin aplicación determinada, puesto que las demás atenciones de esos años están totalmente pagadas, y ese resto de 178.594'96 pesetas como sumas atrasadas, de la gran cantidad que los pueblos adeudan, puede y debe declararse íntegro á la reparación y reconstrucción de los puentes provinciales que de este necesitan y cuyos estudios y presupuestos están terminados y no se han ejecutado, ya porque al no acudir postores á las subastas caducaron los créditos presupuestos en uno, y otros por hallarse pendientes de trámite; la Comisión que suscribe propone que en el presupuesto para 1906 y como adición al mismo y capítulo de Obras provinciales, se consigne 150.000 pesetas de los créditos pendientes de cobro de los ejercicios de 1898-99 al de 1904, para la construcción y reparación de los puentes provinciales y sub-

vención de obras municipales, distribuidas en la siguiente forma: 100.000 pesetas para puentes provinciales y 50.000 pesetas para subvenciones de obras municipales. El crédito para obras provinciales se aplicará con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Se aplicará, en primer término, para la construcción y reparación de los puentes, cuyos proyectos y presupuestos estén aprobados á la fecha por la Corporación.

2.ª El orden de prelación en la ejecución de los mismos se fijará por la Comisión provincial, de acuerdo con la Ordenación de pagos, teniendo en cuenta la urgencia, necesidad, utilidad é importancia de la obra.

3.ª No se procederá á la ejecución de ninguna obra nueva, fuera de las ya aprobadas, mientras no se hallen reparados y construidos todos los puentes que en la actualidad existen.

4.ª Para la concesión de subvenciones á las obras municipales, se aplicarán las disposiciones fijadas por la Diputación al aprobar el presupuesto de 1905, ó sea que su importe no exceda del 50 por 100 del presupuesto de contrato y que á la solicitud acompañen los Ayuntamientos el proyecto y presupuesto de las obras que proyecten, suscritos por un Ingeniero ó Arquitecto, según proceda, y por riguroso orden de petición.

5.ª Dichos créditos se destinan exclusivamente para el pago de las obras que se realicen á obras municipales y subvenciones y se satisfarán de los fondos que se vayan recaudando de los referidos apremios, después de pagados los restos de los créditos de 1902 y 1904 y lo consignado en el presupuesto extraordinario para instalación de alumbrado eléctrico y mobiliario del Gobierno civil, tomado también de resultas; y como por ministerio de la Ley las resultas de años anteriores se refunden en el presupuesto de 1906 en 1.º de Enero próximo pasado, no se consigna en ingresos cantidad alguna para estos gastos de 150.000 pesetas, por figurar todos los pendientes de cobro como haber del presupuesto en el referido día 1.º de Enero.

Se dió lectura del proyecto de presupuesto ordinario para 1906, formulado por la Contaduría, y de los dictámenes al mismo de la Comisión provincial y de la de Hacienda, que dicen así:

La Comisión provincial ha examinado el informe precedente, presentando la Contaduría el proyecto de presupuesto para 1906, y lo halla en general ajustado á las necesidades que se presume será necesario satisfacer en el año próximo y solamente propone las alteraciones siguientes:

En el capítulo 1.º, art. 1.º, estima procedente aumentar 130 pesetas á las 120 fijadas por Contaduría para pago de dietas á los Sres. Vocales del Tribunal contencioso-administrativo, y 1.830 pesetas para satisfacer iguales indemnizaciones á los Vocales de esta Comisión provincial, calculando á ocho sesiones por mes y cinco individuos que la forman, quedando, por tanto, fijadas en 250 y 7.200 pesetas, respectivamente, estos créditos.

En el capítulo 3.º, artículo 4.º, cree debe reducirse á 3.000 pesetas el crédito de 5.500, presupuesto para gastos de revisión del Censo electoral y elecciones, por estimar que en el año venidero no han de verificarse elecciones de ninguna clase.

En el capítulo 4.º, artículo 2.º, eleva 125 pesetas á las 125, presupuestas para gratificación al encargado de los aparatos eléctricos, por haber aumentado éstos, y fija el crédito que debe consignarse en 250 pesetas.

En el capítulo 7.º, art. 2.º, estima necesario aumentar en 235 pesetas el crédito de 130 para gratificar el servicio del Peluquero-barbero del Hospital, por el mayor servicio que tiene, quedando fijado este crédito en 365 pesetas; en el art. 3.º de este capítulo, deben aumentarse 275 pesetas al sueldo de 1.100 señalado al Profesor de primera enseñanza de la Casa de Expósitos, por ser el sueldo de 1.875 pesetas el que le corresponde con arreglo á la legislación vigente. Estima también oportuno que en este capítulo y artículo deben aumentarse 88'75 pesetas al sueldo para el Guarda de la Dehesa de Solanillos, á fin de estimular su celo en la custodia de la finca; también cree oportuno aumentar en 100 pesetas la remuneración de las 100 señaladas al Peluquero-barbero de la Casa de Expósitos, por lo exiguo de la consignación que tiene y el mayor servicio

que presta, quedando, por tanto, fijados estos créditos en 638'75 pesetas, y 200 pesetas respectivamente.

Juzga necesario fijar la cantidad de 1.450 pesetas para proceder á la reparación de la casa de la Dehesa de Solanillos, puesto que esta es la cantidad indicada por el Arquitecto provincial para este servicio, de urgente necesidad, si la casa citada no quiere la Corporación que se arruine totalmente; y finalmente, en el capítulo 8.º, artículo 1.º, propone los aumentos de 100 y 200 pesetas, respectivamente, á las gratificaciones del Capellán y Peluquero-barbero de la Cárcel correccional, por el mayor servicio que prestan, fijando en 350 y 750 pesetas las partidas para estos servicios.

Desea la Comisión, sin alterar el presupuesto en el reparto á los pueblos, proveer á la necesidad, cada vez más sentida, de arbitrar medios de dotar las obras provinciales y subvencionar las de los Ayuntamientos, y sobre ello tiene concebido un pensamiento que, una vez expuesto á los Sres. Diputados, podrá ó no llevarse á término, según la acogida que de éstos merezca; y, caso de ser favorable, podrá formularse en una proposición adicional al dictamen que la Comisión de Hacienda debe dar sobre el proyecto de presupuesto para 1906.

La Diputación, con mayor ilustración, resolverá lo que crea más oportuno.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1905.—El Vicepresidente accidental, F. Alvira.—El Secretario, Luis García del Val.

*Excmo. Señor:*

La Comisión de Hacienda que suscribe ha examinado con gran interés el expediente de proyecto de presupuesto ordinario para 1906, formado por la Comisión provincial, y que se adapta, salvo ligeras modificaciones, al formado por la Contaduría. Las variaciones propuestas por la Comisión denotan el interés y estudio que ésta ha hecho de tan importante documento, que constituye, sin duda alguna, las previsiones para que este organismo provincial se desarrolle regularmente en 1906, puesto que su vida toda requiere medios económicos para su desenvolvimiento.

El proyecto formulado por la Comisión provincial merece, en general, la aprobación de V. E., y así proponen los que suscriben, y únicamente se permiten hacer algunas ligeras variaciones que no alteran en esencia el proyecto de la misma.

Estima la Comisión que suscribe, que no es deccroso para la Diputación que, empleados á su servicio, tengan 250 pesetas de remuneración al año, y por esta razón y en atención además de las necesidades siempre crecientes de la vida, propone que los dos Meritorios adscritos uno á Secretaría y otro á Contaduría, se les fijen 500 pesetas de sueldo á cada uno. Propone también la supresión en Contaduría de una plaza de Aspirante de tercera clase, con sueldo de 750 pesetas, por haber demostrado la práctica que en esta Dependencia puede hacerse el servicio sin ese empleado.

En Secretaría propone el aumento de 250 pesetas para la plaza de Oficial de la clase de segundos que sirve el señor Baquerizo, en atención á su antigüedad y hasta que le corresponda en su destino el ascense ó quinquenio.

En el servicio de quintas propone la reducción á 1.250 pesetas y 750, respectivamente, los créditos de 1.740 y 1.800 que para dietas de los Vocales de la Comisión mixta y reconocimiento de quintos se proponen para el año venidero, en atención á que, teniendo este servicio que reducirse á la revisión de excepciones de años anteriores por no verificarse reemplazo, verdaderamente las sesiones serán en número menor y el número de reconocimientos será también menor.

También propone se reduzca á 1.000 pesetas la consignación del gasto para revisión del Censo electoral y elecciones de Diputados á Cortes y Senadores, por presumir que en el año próximo no se verificará ninguna de éstas y sí solamente la impresión del Censo revisado.

En la consignación para gratificar al encargado de los aparatos eléctricos, propone la reducción de 50 pesetas, no obstante que tendrá mayor servicio, por creer que la suma de 200 pesetas es suficiente para ello.

En el personal de Profesores médicos de la Beneficencia provincial propone que el médico más antiguo, que es

lo sucesivo deberá llamarse primero y el más moderno segundo, siempre que el número no exceda de dos, tenga el sueldo de 2.000 pesetas, en razón á tener derecho á dos quinquenios con arreglo á acuerdos de la Diputación y que no es justo igualar los servicios del que hace más de 20 años desempeña una plaza, con el que ingresa de nuevo al servicio de la Beneficencia, pues alguna diferencia supone el mayor número de años de servicios; y en lo sucesivo los Profesores médicos de la Beneficencia provincial, además del servicio propio de su profesión en el Hospital provincial, prestarán el que sea necesario en la Casa de Maternidad, Expósitos y Desamparados, y cuantos sean necesarios dentro de la Beneficencia provincial.

En las consignaciones para jabón, carbón vegetal y de cok, leña y alumbrado, propone la Comisión reducciones de 200, 400, 200, 200 y 200 pesetas, respectivamente, por estimar se puede obtener sin perjudicar del servicio esas pequeñas economías.

En la gratificación al Barbero-Peluquero del Hospital restablece lo consignado en el presupuesto vigente, por estimar suficiente la de 130 pesetas.

En la partida para obras del Hospital provincial aumenta 1.000 pesetas á la consignación de 2.000, á fin de poder verificar, dentro de lo más reducido, aquellas obras de reparación, mejora y aseo que un establecimiento de esta índole requiere, y para las que, los que suscriben, desearían mayor suma.

En el sueldo del Secretario Contador de la Beneficencia provincial propone el aumento de 250 pesetas, por corresponderle como quinquenio, según lo establecido por la Diputación, y en el del Profesor de primera enseñanza propone el aumento de 275 al de 1.100, para cumplir lo dispuesto en la Ley de Instrucción pública y Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Gobernación, y se suprime la partida de 1.500 pesetas para sueldo de un Médico-Cirujano de la Casa de Maternidad, Expósitos y Desamparados, por figurar en el personal del Hospital provincial los dos Profesores médicos.

En el jornal ó haber del Guarda de la Dehesa de Solanillos se propone el aumento de 88 pesetas 75 céntimos para que tenga 175 pesetas diarias, no sólo porque el penoso servicio que hace y las necesidades de la vida lo requieren, sino como estímulo por el celo con que custodia aquella finca.

En gastos generales, propone la Comisión se consignen 1.450 pesetas, á fin de hacer las reparaciones necesarias según presupuesto del Arquitecto, en la casa de la Dehesa de Solanillos, sin las que este edificio se arruinará completamente y es necesario que en finca tan importante no desaparezca aquél modesto albergue.

En el personal del Correccional, restablece la Comisión las consignaciones que figuran en el presupuesto vigente, por estimarlas suficientes al servicio de los empleados en él y estar juntas las cárceles correccional y de partido, para cuyo servicio satisface también el Ayuntamiento de la capital las sumas oportunas. También se propone una reducción de 500 pesetas en gastos de enfermería y de 25 en calefacción del gabinete antropométrico, porque con ello seguramente no se resentirán estos servicios.

Aceptada por esta Comisión y aprobada por V. E. la propuesta formulada por la Comisión provincial, que indica en su precedente dictamen, referente á obras provinciales y subvención á las municipales, propone la que suscribe se consignen para las primeras 100.000 pesetas y 50.000 para las segundas, y conforme con el laudable pensamiento de aquélla, de que para estos importantes y necesarios servicios se apliquen ingresos que de los presupuestos de 1893-99 al de 1904, no tienen aplicación legal por estar satisfechas todas las obligaciones de esos años con recursos de los mismos presupuestos y ser esa diferencia producto de servicios no realizados por diferentes causas, nada más justo y equitativo que dedicarlas á mejorar servicios tan necesarios como la construcción y reparación de puentes provinciales, sin nuevo gravamen para los pueblos, y á la vez poder auxiliar á éstos en sus necesidades de reparaciones de obras locales á que no pueden atender muchas veces por lo exigido de sus recursos, y por estas razones y porque en 31 de Diciembre venidero, al refundirse por ministerio de la Ley las resultas de años anteriores en el ordinario para 1906, no es necesario más que destinar para entonces esa suma como ingreso

especial á esos servicios exclusivamente, y poder así atender con alguna holgura á la construcción y reparación de los puentes provinciales tan necesitados de ello y en la medida de los ingresos, y que los pueblos puedan también proceder á aquellas obras de saneamiento y comodidad, como reparación de Escuelas, Cementerios, caminos vecinales, lavaderos, etc., todos precisos en los pueblos y que no los acometen por falta de recursos, pero reducidos esos gastos á una mitad, les serán más hacendos y fáciles.

Se consignan las sumas de 1.545'83, 333'28, 1.000 y 1.193'96 pesetas para satisfacer haberes devengados por servicios de Profesores Regentes de las Escuelas prácticas, en observancia de disposiciones legales; para adquisición de una máquina de escribir, aparato ya vulgarizado y necesario en centros como la Diputación provincial, y para suplir el exceso de lo calculado en el presupuesto extraordinario para implantar el alumbrado eléctrico en las dependencias de la Corporación y Palacio provincial, según el presupuesto formulado por el Arquitecto provincial, y se fija en 6.000 pesetas las 5.000 propuestas para gastos de la Corporación en actos á que la misma concurre ó Comisiones que la representen, viajes, estancias, gastos menores y otros de índole semejante, pero precisos para el buen nombre de la provincia.

Desde hace muchos años se ejecutan en el Taller tipográfico de la Casa de Expósitos diferentes impresiones necesarias en las dependencias de la Corporación con cargo á las partidas de material para las mismas consignado en presupuesto y que, una vez satisfechas, ingresan en la Caja de la Corporación; pero desde 1899 á 1904, ya sea por aumento de esos impresos ó insuficiencia de las consignaciones en el material, no han sido abonadas 3.471'40 pesetas por dicho concepto á aquel taller; y como para ello sería preciso hacer nueva consignación en un presupuesto extraordinario ó aumentar los de años sucesivos, recargando, por tanto, á los pueblos aquella suma, sin más finalidad que saldar aquel débito de la Corporación á sí misma, cree la Comisión que suscribe puede darse por abonado y liquidado.

Al propio tiempo y con el fin de establecer acerca de este punto una pauta fija y uniforme, la Comisión ha visto el acuerdo de 29 de Septiembre, en la que al transformar aquel Establecimiento en taller de enseñanza de la Casa de Expósitos, dispuso se hiciera en él solamente la impresión del *Boletín oficial* y las que necesitaran las dependencias de la Diputación, y desde luego se desprende que el pensamiento que informó al dictamen, el acuerdo fué el de que estos trabajos se hicieran gratuitamente á aquellas oficinas que carecen de material fijo, no á las que por mandato de las disposiciones que las rigen tienen señalada cantidad determinada, calculado ya para atender á todas sus necesidades, como sucede con la Contaduría provincial, Sección de Cuentas y Consejo de Agricultura; y en este concepto estima esta Comisión que, como ampliación ó aclaración al mismo, debe disponerse que, á partir del próximo presupuesto, se hagan gratuitamente por los operarios de dicho taller las impresiones necesarias para la Corporación, entendiéndose por tales la Diputación, Comisión provincial, el Presidente y Vicepresidente de las mismas, Junta provincial del Censo electoral, Comisión mixta de Reclutamiento, Secretaría, Depositaria, Obras públicas, Construcciones civiles, Hospital provincial y Casa de Expósitos, y sin más gasto que el de facilitar el papel necesario, y de este modo se simplificaría la administración económica de la provincia, al par que se evitará con esa entrada y salida de fondos sin finalidad alguna el pago de impuestos.

Estima también la Comisión que suscribe, que la condición 27 de las aprobadas en el pliego para arrendar el cobro del Contingente provincial, concede á los Ayuntamientos que ingresen sus cupos en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, por el repartimiento que la Corporación los haya girado, el premio del 3'50 por 100, puesto que llevándose al presupuesto como premio de cobranza al contratista que sea de este servicio no han de ser los pueblos buenos pagadores de peor condición que éste, y que aun en el caso de no haber arrendatario para dicha cobranza, el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892 autoriza para conceder bonificaciones á los Ayuntamientos que satisfagan puntualmente su contingente, previsión muy laudable y que pone á la Diputación en condi-



siones de disponer de fondos en cualquiera mes del año para satisfacer sus múltiples y precisas atenciones; y para ello proponen los que suscriben, que el referido premio del 350 por 100, aunque se grava en el presupuesto el contingente provincial de cada pueblo, se consigne no solamente en los presupuestos que sea preciso si se arrienda la recaudación del contingente, sino aun en el caso de no haber contratista para este servicio, á fin de poder hacer ese beneficio del 350 por 100 á los Ayuntamientos que paguen sus cuotas en los indicados meses, como fija la antedicha condición 27 del pliego referido; en la inteligencia, de que los que así no lo verifiquen, no tendrán derecho á dicho beneficio.

V. E., sin embargo, acordará.  
 Guadalajara 18 de Octubre de 1905. — Luciano Mas. — Angel Aguado. — Narciso Sánchez. — La Diputación provincial conforme con lo propuesto en el dictamen anterior y proyecto de presupuesto. — El Presidente, Victoriano Celada. — El Diputado Secretario, Zabla.

**Presupuesto de gastos é ingresos**

**GASTOS** Pesetas Cént.

**Capítulo 1.º—Personal.**

Art. 1.º Para gastos de representación al señor Presidente..... 2.500  
 Para pago de dietas á los Vocales del Tribunal Contencioso..... 250  
 Para id. de id. á id. de la Comisión provincial..... 7.200

*Secretaría y porteros.*

Art. 2.º Sueldo del Secretario..... 5.000  
 Para pago al mismo de tres quinquenios devengados y á que tiene derecho con arreglo al art. 31 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1905..... 1.500  
 Sueldo de un oficial de la clase de primeros... 2.750  
 Idem de un id. de id. de segundos..... 2.125  
 Idem de un id. de id. de id..... 2.000  
 Idem de un id. de id. de terceros..... 1.500  
 Idem de un Aspirante á Oficial de primera... 1.250  
 Idem de un id. á id. de segunda..... 999  
 Idem de un id. á id. de tercera..... 750  
 Idem de un id. á id. de id..... 750  
 Idem de un Escribiente de primeros..... 500  
 Idem de un id. de id..... 500  
 Idem de un id. de id..... 500  
 Idem de un id. segundo Meritorio..... 500  
 Gratificación al Oficial de la clase de segundos D. Carmelo Baquerizo, hasta que con arreglo á la plantilla le corresponda el ascenso ó quinquenio..... 250

*Dependientes.*

Sueldo del Conserje..... 999  
 Gratificación del mismo..... 91 25  
 Sueldo de un Portero primero..... 950  
 Idem de un id. segundo..... 900  
 Idem de un Ordenanza..... 800

*Contadurías*

Art. 3.º Sueldo del Contador..... 4.500  
 Para pago al mismo de tres quinquenios reconocidos á razón de 500 pesetas cada uno sobre 3.000 según Real orden de 7 de Abril de 1905.....  
 Sueldo de un Oficial de la clase de segundos... 2.000  
 Idem de un id. de la id. de terceros..... 1.500  
 Idem de un Escribiente segundo Meritorio... 500

*Depositaria y Archivo.*

Art. 4.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales..... 2.750  
 Idem de un Archivero..... 1.250  
 Remuneración al Depositario por quebranto de moneda..... 250

*Sección de Cuentas municipales.*

Art. 5.º Sueldo del Oficial de primeros, Jefe... 2.500

Idem de un id. de terceros..... 1.500  
 Idem de un id. de id..... 1.500  
 Idem de un Aspirante á Oficial de primeros... 1.250  
 Idem de un id. á id. de segundos..... 999  
 Idem de un id. á id. de id..... 999

*Obras públicas.*

Art. 6.º Sueldo del Director de caminos..... 3.000  
 Idem del Arquitecto provincial..... 3.000  
 Idem del Ayudante delineante del Director... 1.250  
 Idem del id. id. del Arquitecto..... 1.250

*Comisiones especiales.*

Art. 7.º Sueldo del Auxiliar de la Junta de Agricultura..... 1.250

**Capítulo 2.º—Material.**

*Material de la Presidencia y Comisión.*

Art. 1.º Para material y calefacción, viajes, correo y demás, según Real orden de 14 de Julio de 1905..... 2.000  
 Para id. de la Comisión provincial según id. id. 2.000  
 Para alumbrado de la Diputación y sus dependencias..... 600

*Material de Secretaría y Depositaria.*

Art. 2.º Para material y calefacción, pago de impresos, efectos timbrados y gastos de correo de la Secretaría..... 2.000  
 Para id. id. y calefacción de la Depositaria... 500  
 Para id. id. del Archivo..... 200

*Material de Contaduría.*

Art. 3.º Para pago de calefacción, libros, libramientos, cargaremes, impresos de todas clases, y material necesario según Real decreto de 18 de Mayo de 1897, como suma alzada y Real orden de 18 de Agosto de 1898, 2.000

*Material de la Sección de Cuentas.*

Art. 4.º Para material y calefacción de esta Oficina, según Real orden de 25 de Enero de 1905..... 1.000

*Material de Obras públicas.*

Art. 5.º Para material y calefacción de la Oficina del Director..... 150  
 Para compra de aparatos y arreglo de los existentes..... 100  
 Para material y calefacción de la Oficina del Arquitecto..... 150  
 Para compra de aparatos y arreglo de los existentes..... 100

*Material de las Comisiones especiales.*

Art. 6.º Para material y calefacción de la Junta de Agricultura..... 250  
 Para id. id. de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes..... 500

**Capítulo 3.º—Servicios generales.**

*Quintas.*

Art. 1.º Para pago de las dietas que pueden devengar los Sres. Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento..... 1.250  
 Para pago de reconocimiento de quintos..... 725  
 Para remunerar á los Sargentos que actúan en la quinta y revisión..... 125  
 Para material necesario en las operaciones del reemplazo y revisión..... 500  
 Para haberes al Oficial mayor de la Comisión mixta..... 1.000  
 Para gratificación concedida al mismo..... 144

*Bagajes.*

Art. 2.º Para pago al contratista de bagajes de la provincia en este año..... 10.000

## Boletín oficial.

Art. 3.º Para pago de la impresión y publicación del *Boletín oficial*..... 1.800  
Elecciones.....

Art. 4.º Para gastos de rectificación del Censo electoral, elecciones de Diputados y Senadores y gastos que puedan ocurrir..... 1.000  
Calamidades públicas.....

Art. 5.º Para pago de calamidades de carácter ordinario..... 3.000  
Para id. de id. extraordinario..... 3.000

## Capítulo 4.º—Obras obligatorias.

## Conservación y reparación de carreteras.

Art. 1.º Para pago al Director y arquitecto de las dietas ordinarias y extraordinarias que puedan devengar..... 650  
Para id. al Director de caminos por indemnización de los servicios de su profesión que ha de facilitar gratis á los Ayuntamientos en toda obra municipal, entendiéndose en ello los planos, presupuestos, copias y dirección de las obras..... 1.000  
Para pago al Ayudante delineante del Director, de las dietas por salidas á obras municipales..... 500

## Conservación y reparación de fincas

Art. 2.º Para conservación y reparación de los edificios, Palacio provincial, Instituto de 2.ª enseñanza y Escuela Normal de Maestros.. 1.500  
Indemnización al Arquitecto de dietas por salidas que puedan ocurrir en toda obra municipal, con inclusión de facilitar gratis á los Ayuntamientos los presupuestos y planos.. 1.000  
Idem id. al Ayudante delineante..... 500  
Conservación de aparatos eléctricos de los edificios provinciales..... 250  
Pago de haberes al jardinero del Palacio provincial..... 365  
Gratificación al encargado de los aparatos eléctricos..... 200

## Capítulo 5.º—Cargas

Unico. Para pago del seguro contra incendios de los edificios provinciales, mobiliario, enseres y efectos de los mismos, en este año.. 1.000  
Pago de la pensión al Depositario que fué de estos fondos D. Julio Benito Chavarri..... 750  
Pago á D.ª Jesusa Megino, viuda del portero D. Manuel López Provecho..... 300  
Idem á D.ª Rosenda Santander, viuda del Maestro zapatero de la Casa de Expósitos D. Simón Aranzueque..... 365  
Id. á D.ª Ramona Hernández, viuda del Maestro sastre de la Casa de Expósitos D. Juan José Gómez..... 365  
Id. á D.ª Andrea Martínez, viuda del oficial 1.º Jefe de la Sección de Cuentas municipales D. Luis Domingo..... 1.000  
Id. á D.ª Bernardina Molina, viuda del oficial de la Sección de Cuentas D. Wenceslao Díaz Carlero..... 500  
Id. á D.ª Primitiva Bartolomé, viuda del Practicante 1.º del Hospital civil D. Francisco Moreno..... 365

## Capítulo 6.º—Instrucción pública

## Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Art. 1.º Sueldo del Secretario de dicha sección 1.750  
Gratificación al Secretario de la Sección de Instrucción pública..... 500  
Sueldo del Oficial encargado de la contabilidad 1.500  
Idem de id. de la Secretaría de dicha Sección. 1.500  
Idem de un auxiliar..... 1.000  
Idem de un id..... 1.000

Aumento gradual de sueldo al anterior auxiliar..... 250  
Idem id. á los Maestros y Maestras de la provincia..... 12.000  
Al Conserje del Instituto para alquiler de casa 180

## Instituto y Escuelas Normales

Art. 2.º Para pago al Tesoro del cupo señalado á esta Corporación para personal y material de 2.ª enseñanza..... 58.270  
Visitas extraordinarias que gire el Inspector de 1.ª enseñanza..... 125  
Alquileres de casa de la Escuela Normal de Maestras..... 250  
Personal y material de la Escuela Normal Superior de Maestras, según plantilla fijada por el Ministerio de Instrucción pública..... 13.550

## Bibliotecas

Art. 3.º Para pago al Tesoro del cupo señalado á esta Corporación para conservación de Archivos y Bibliotecas, según Real orden de 1.º de Octubre de 1894..... 1.600

## Capítulo 7.º—Beneficencia

## Estancias de dementes

Para pago de estancias que puedan causar los dementes pobres de esta provincia en varios manicomios..... 38.000

## Hospital civil provincial.—Personal.

Un Médico-cirujano primero 2.000  
Otro idem segundo 1.500  
Un Practicante primero 1.450  
Otro idem segundo 1.250  
Un Capellán..... 1.250

## Material.

Para mantención de enfermos, dementes incurables, Hermanas de la Caridad, lavanderas, portero y enfermeros..... 50.000  
Para compra de jabón..... 1.000  
Idem de carbón vegetal..... 2.000  
Idem de leña gruesa..... 1.000  
Idem de carbón de cok..... 1.400  
Idem de petróleo y fluido eléctrico..... 1.000  
Para compra de medicinas y efectos de botica. 4.000  
Para camas de hierro, mantas, colchones, gergones, sábanas etc. y vestuario para dementes é incurables..... 5.000  
Para adquisición y reparación de batería para la cocina y ropas de aseo para idem..... 500  
Para salario de 13 Hijas de la Caridad..... 1.560  
Idem de 5 enfermeros y loqueros..... 1.250  
Idem de un portero..... 274  
Idem de 5 lavanderas..... 600  
Idem de un barbero-peluquero..... 130  
Idem de un sacristan-sastre..... 750  
Idem de una enfermera loquera..... 120  
Para gastos de iglesia y culto..... 200  
Para obras de reparación del edificio Hospital y Asilo de Incurables..... 3.000  
Para compra de libros, papel, impresos y demás gastos de la Oficina interventora y del facultativo..... 500  
Para instrumentos quirúrgicos..... 100  
Para conducción y enterramiento de cadáveres 200  
Para pago de asientos de coche para enfermos pobres destinados al Hospital de baños de Trillo y viceversa..... 2.000  
Para pago al Médico del balneario de Trillo por sus honorarios en el reconocimiento de enfermos del Hospital civil..... 600  
Imprevistos..... 500

## Casa de Maternidad y Expósitos, Huérfanos y Desamparados.—Personal.

Un Secretario-Contador..... 2.750  
Un aspirante á Oficial..... 999  
Un Celador primero para el departamento de

varones.....	999 >
Otro id. segundo.....	950 >
Un profesor de primera enseñanza.....	1.375 >
Un Capellan.....	1.150 >
Un Administrador del monte titulado Dehesa de Solanillos.....	999 >
Un guarda para idem.....	638 75

**Material.**

Para manutención de Expósitos y demás acogidos, Hermanas de la Caridad, Matrona-partera, amas internas y refugiados.....	40.000 >
Adquisición de jabon.....	600 >
Idem de carbon vegetal.....	1.500 >
Idem de leña rajada.....	500 >
Idem de carbon de cok.....	1.000 >
Idem de petróleo y fluido eléctrico.....	1.200 >
Para compra de medicinas y efectos de botica.....	700 >
Para camas de hierro, mantas, colchones, gergones, sábanas, embolturas, telas, etc., y vestuario para ambos sexos.....	5.000 >
Para adquisición y reparación de batería para la cocina y ropas de mesa y aseo para idem.....	500 >
Para 10 Hermanas de la Caridad, á 120 pesetas una.....	1.200 >
Para 2 nodrizas internas á 300 pesetas una.....	600 >
Para una matrona-partera.....	250 >
Para nodrizas externas, incluso la Hijuela de Atienza y auxilios ó socorros para pobres.....	36.000 >
Para libros y menaje de las Escuelas de ambos sexes.....	550 >
Para matrículas y títulos de Expósitos en la Normal.....	200 >
Para alquiler de casa al Maestro.....	375 >
Para la clase de adultos.....	250 >
Subvención al seminarista D. Casto Albacete.....	500 >
Para materiales y utensilios de los talleres de Zapatería y Sastrería.....	1.500 >
Para remunerar á los acogidos que trabajan en talleres.....	150 >
Para un Maestro Zapatero.....	999 >
Para otro id. de Sastrería.....	999 >
Para un Hortelano.....	600 >
Para un Peluquero.....	200 >
Para jornales y materiales del Taller tipográfico.....	10.641 40
Para cuatro dotes de casamiento ó religión para acogidas, á 275 pesetas uno.....	1.100 >
Para contribuciones.....	30 >
Funciones de iglesia y sostenimiento del culto.....	200 >
Indemnización al párroco de Santa María, de acuerdo con el Prelado.....	60 >
Obras de conservación y reparación del edificio Inclusa.....	2.000 >
Para libros, papel, impresos, sellos y demás gastos de la Oficina interventora y del facultativo.....	300 >
Para pago de asientos de coche de acogidos de ambos sexes, desde Guadalajara al Hospital de baños de Trillo y viceversa.....	300 >
Para pago al Médico del balneario de Trillo por sus honorarios en el reconocimiento de enfermos de la Inclusa.....	200 >
Para Imprevistos.....	500 >
Para obras de reparación necesarias en la casa de la Dehesa Solanillos.....	1.450 >

**Capítulo 8.º—Corrección pública**

<i>Gastos del Correccional y estancias de penados</i>	
Art. 1.º Sueldo del Administrador.....	1.000 >
Id. de un Vigilante de 1.ª.....	8 5
Id. de otro id. de 2.ª.....	750
Id. de otro id. de id.....	750
Id. del Médico.....	1.500
Gratificación al Capellán.....	250
Id. al Maestro de instrucción pública.....	250
Remuneración al peluquero.....	750
Medicinas y gastos de enfermería.....	1.000

Alimentación de penados y detenidos á disposición de la Audiencia.....	15.000
Vestuario y calzado.....	500
Culto, sepultura y monaguillo.....	100
Mobiliario, utensilios y material.....	500
Mantas, colchonetas y cabezales.....	500
Socorros de marcha á penados cumplidos.....	150
Gastos de correo, escritorio y libros.....	400
Alumbrado y calefacción.....	1.500
Lavado de ropa.....	250
Extraordinarios é imprevistos.....	500
Reparación del edificio.....	2.000
Material y calefacción del gabinete antropométrico.....	125
Cánon de agua.....	80
Gratificación al Practicante del Hospital por servicios en el Correccional.....	125

**Capítulo 9.º—Imprevistos.**

Unico. Para pago de los gastos que puedan ocurrir.....	3.000
--	-------

**Capítulo 10.—Carreteras y puentes**

Unico. Para las obras provinciales que hayan de ejecutarse en este año.....	100.000
Para subvención de las municipales en la forma votada en 1905.....	50.000
Para obras y agotamientos del puente de Valderrebollo.....	2.218 77

**Capítulo 2.º—Otros gastos**

Unico. Para suscripción á la <i>Gaceta de Madrid</i> y obras de consulta.....	250
Para reparación del mobiliario de la Diputación.....	2.000
Id. id. id. del Gobierno civil.....	500
Id. intereses de la anualidad corriente del crédito á favor del Balneario de Trillo.....	495
Id. gastos de servicios de las Juntas provinciales de Reformas sociales.....	150
Id. gratificación al Regente de la Escuela práctica agregada al Instituto.....	500
Id. á la Regente de la Escuela Normal de Maestras.....	500
Id. satisfacer el cánon fijado por el Reglamento para el servicio telefónico.....	20
Id. abonar el premio de cobranza en que quede subastado el contingente provincial.....	16.637 80
Id. pago de quinto plazo de moratorias á los Ayuntamientos, cuya suma se abona del concepto de ingresos por resultas.....	3 160 53
Id. gastos que necesita hacer la Corporación en actos á que la misma concurre ó Comisiones que la representen, viajes, etc.....	6.000
Id. pago á D.ª Antonia de la Riva, Regente de la Escuela práctica, por su gratificación desde 15 de Septiembre de 1902 á 31 de Diciembre de 1904.....	1.145 83
Id. id. á D. Gregorio García de la Iglesia, por sus servicios como Regente interino de la Escuela práctica en 1902.....	333 28
Id. compra de una máquina de escribir.....	1.000
Id. completo pago de la instalación del alumbrado eléctrico.....	1.198 96

**INGRESOS**

Peetas

**Capítulo 4.º—Repartimiento**

Unico. Repartimiento provincial que ha de girarse entre los Ayuntamientos de esta provincia en proporción de los cupos que hayan de satisfacer al Tesoro por contribución territorial, industrial y consumos.....	475.365 85
Repartimiento especial para abonar al Contratista de la recaudación del Contingente provincial el premio de cobranza en que quede contratado.....	16.637 80

